

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de la carga laboral que se encuentra en este despacho, el poco personal y el estado de salud de algunos empleados y de la titular del despacho no se había proyectado el presente auto. Pasa a despacho del señor juez, el día de hoy.

Por otro lado, se le informa a la señora juez que el poder se encuentra en el expediente con radicado No. 2021-00046-99.

Armenia Q., 24 de octubre de 2022.

VALERIA JIMENEZ DUARTE

JUDICANTE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

RADICADO: 2021-00046-98.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

ARMENIA-QUINDIO

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Al verificar el examen preliminar tendiente a decidir sobre la admisibilidad de la demanda del proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL impetrada por la señora JORFADY MARTINEZ ESCOBAR en contra del señor RUBEN DARIO CUELLAR RAMIREZ, a través de apoderada judicial, advierte el Despacho que no será posible admitirse por ahora, por presentar las siguientes falencias:

1. No se menciona si hay pasivos en la sociedad. Se debe presentar una relación de activos y pasivos conforme al inciso artículo 523 del C.G.P.
2. No solicito el emplazamiento de los posibles acreedores de la sociedad conyugal.
3. No se aportó registro civil de matrimonio con las notas marginales donde se evidencie la anotación de la CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

Por lo anterior el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL impetrada por la señora JORFADY MARTINEZ ESCOBAR en contra del señor RUBEN DARIO CUELLAR RAMIREZ, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el termino de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada GLORIA MARCELA BALLEEN CERON para que represente a la parte actora en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia, Quindío hoy 25-10-2022.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA